

DF. 520  
APC/lcd  
18/12/2013

DECRETO ALCALDICIO No. 2.711.-  
LITUECHE, 18 de Diciembre de 2013.

**CONSIDERANDO :**

- La solicitud de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, presentada por la funcionaria municipal, doña Gladys Orellana Mori, que se adjunta.
- Que, el uso de permiso administrativo antes señalado no entorpece el normal funcionamiento del municipio.

**VISTOS :**

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en los artículos 107º y 108º, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO :**

- 1.- Autorícese el uso de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, a la Funcionaria municipal que se señala:

Nombre Funcionario	Gladys Orellana Mori	Número de días	01 Día
Cargo	Prestación de Servicios	desde	17-12-2013
Grado		hasta	17-12-2013

- 2.- Remítase copia del presente Decreto a la unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta de la funcionaria individualizada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

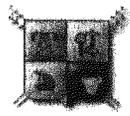


*[Firma]*  
**MA. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO**  
Secretaria Municipal

*[Firma]*  
**EDUEN ACUNA ECHEVERRÍA**  
Alcalde

*[Firma]*  
RAE/MLH/MSOP/APC/lcd  
Distribución

- Secretaría Municipal
- Carpeta Interesado
- Archivo

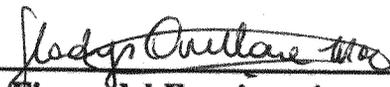


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Unidad de Personal

### SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO

Nombre del Funcionario					
Gladys Orellana Mori					
Cédula de Identidad			Cargo		
12.366.269-5			Administrativo		
Goce Remuneración		No. Días	Desde	Hasta	
SI	X	NO	01	17-12-2013	17-12-2013
MOTIVO	TRAMITES PERSONALES.				

  
 Vº Bº Jefe Directo  
 \_\_\_\_\_  
 Vº Bº Jefe de Personal  
 \_\_\_\_\_

  
 Firma del Funcionario

  
 Autorización Administ. Municipal

LITUECHE, 13 de diciembre de 2013.

**Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"**  
**Párrafo 4º. De los Permisos :**  
**Art. 107º:** Se entiende por permiso a la ausencia transitoria de la Municipalidad por parte de un funcionario en los casos y condiciones que más adelante se indica. El Alcalde podrá conceder o denegar discrecionalmente dichos permisos.  
**Art. 108º:** Los funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.  
**Art. 109º:** El funcionario podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario.  
 El límite señalado en el inciso anterior, no será aplicable en el caso de funcionarios que obtengan becas otorgadas de acuerdo a la legislación vigente.